REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 14 MAR. 2023

RADICACIÓN: *2020- 00317*
PROCESO: ***Ejecutivo Hipotecario***

Llega el presente asunto al Despacho con solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, tendiente a la suspensión del proceso por cuanto se encuentran en renegociación de deuda con el ejecutado.

Así la cosas, y en aplicación de lo establecido en el artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud, razón por la que se decreta la suspensión del presente asunto a partir de la notificación del presente proveído, y hasta que la parte ejecutante manifieste su continuidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

035 *N°* ____ *De Hoy* 15 MAR. 2023
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO